



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

*Aprobación definitiva del presupuesto general
de Gumiel de Izán para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el presupuesto general del Ayuntamiento de Gumiel de Izán para el ejercicio de 2025, comprensivo del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	377.674,38
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	325.151,17
3.	Gastos financieros	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
6.	Inversiones reales	227.874,45
9.	Pasivos financieros	18.000,00
Total presupuesto de gastos		993.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	367.000,00
2.	Impuestos indirectos	11.598,16
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	171.050,00
4.	Transferencias corrientes	214.038,25
5.	Ingresos patrimoniales	40.600,00
6.	Enajenación de inversiones reales	110.200,00
7.	Transferencias de capital	78.713,59
Total presupuesto de ingresos		993.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Gumiel de Izán. –

– Funcionarios: 3.

1 secretario-interventor. Grupo A1.

2 administrativas. Grupo C1.



- Laborales fijos: 3.
 - 1 técnico dinamizador telecentro-biblioteca (jornada parcial).
 - 1 peón limpieza.
 - 1 peón de servicios múltiples.
- Laboral indefinido: 1.
 - 1 oficial de servicios múltiples.
- Laboral temporal: 3.
 - 1 técnico especialista en educación infantil.
 - 1 técnico especialista en educación infantil (jornada parcial).
 - 1 guía de turismo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gumiel de Izán, a 11 de septiembre de 2025.

El alcalde,
Jesús Briones Ontoria